

08001418900820190018000

JOEL VALLEJO JIMENEZ <joelvallejojimenez@hotmail.com>

Lun 11/09/2023 15:40

Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla  
<j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (23 MB)

08001418900820190018000.pdf; notificaciones Franklin.pdf; FireShot Capture 438 - Trazabilidad Web - Trazabilidad Web - svc2.sipost.co.pdf; FireShot Capture 439 - Trazabilidad Web - Trazabilidad Web - svc2.sipost.co.pdf; image.pdf;

 [VID\\_20230911\\_150710.mp4](#)  [VID\\_20230911\\_151317.mp4](#)  [VID\\_20230911\\_150621.mp4](#)

**JOEL VALLEJO JIMENEZ**

ABOGADO

C.C. 16.353.751 Tuluá (V)

T.P. 103151 C.S. de la Judicatura



Joel Vallejo Jiménez  
Abogado asesor y conciliador

Señores:

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA**

E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO.**

**DEMANDANTE:** FRANKLIN FERRER MANOTAS

**DEMANDADO:** JUAN PABLO USME, RICARDO USME VALLE Y CARLOS USME ARANGO.

**RADICADO:** 08001418900820190018000

**JOEL VALLEJO JIMENEZ**, mayor, vecino de esta ciudad, identificado en la forma como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, encontrándome dentro del término, interpongo recurso de reposición en contra de auto de fecha 05 de septiembre de 2023, notificado por estados en fecha 06 de septiembre de la misma anualidad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Me permito aportar nuevamente las notificaciones por aviso con los documentos que fueron enviadas:
  1. Notificación por aviso enviada a CARLOS USME ARANGO, con la guía YP004961180CO de la empresa de Servicios Postales Nacionales 4-72, a la dirección Carrera 63 # 48 – 165, la cual se REHUSARON a recibir la comunicación enviada, con la copia de la demanda y sus respectivos anexos.
  2. Notificación por aviso enviada a RICARDO USME, con la guía YP004961193CO de la empresa de Servicios Postales Nacionales 4-72, enviada a la dirección Carrera 37 # 27C- 58 (Soledad)
  3. Notificación por aviso enviada a JUAN PABLO USME, con la guía YP004961176CO de la empresa de Servicios Postales Nacionales 4-72, enviada a la dirección Carrera 37 # 27C- 58 (Soledad)
- Es menester recordarle al Despacho que, el señor CARLOS USME ARANGO se REHUSÓ a recibirla, y los señores RICARDO USME Y JUAN PABLO USME, no pudieron ser contactados tal como consta en las guías de entrega.
- Aporto video donde se evidencia el paquete completo que fue enviado a los demandados y fue devuelto en iguales condiciones, de ser necesario se allegarían de manera física al expediente para brindarle más certeza al despacho.
- Aporto las constancias digitales emitidas por la empresa de mensajería instantánea 4-72
- El suscrito NO CONOCE otro lugar o dirección electrónico donde puedan ser notificado los demandados.

Calle 40 No. 44-39 Oficina 6i Edificio Cámara de Comercio  
Tel.: 3357805 Cel.: 3008046879 E-mail: joelvallejojimenez@hotmail.com  
Barranquilla - Colombia



Joel Vallejo Jiménez  
Abogado asesor y conciliador

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que la notificación por aviso se realizó incluso aportando copia simple de la demanda y demás actuaciones, sírvase reponer el auto de fecha 05 de septiembre de 2023, notificado por estados en fecha 06 de septiembre de la misma anualidad, y en su lugar, se pronuncie acerca de las solicitudes hechas por el suscrito.

Atentamente,

-Firmado-

**JOEL VALLEJO JIMENEZ**

C.C. 16.353.751. Tuluá (V)

T.P. 103151 C.S. de la Judicatura

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917-9**  
 Mérica, Concepción de Colombia

**472** NOTIEXPRESS  
 Centro Operativo: PV ZONA UNO-BQA  
 Orden de servicio: YP004961180C0

Fecha Admisión: 18/08/2022 15 37 59  
 Fecha Aprox Entrega: 19/08/2022

8888 470	Remitente	Nombre/ Razón Social: JOEL VALLEJO JIMENEZ	NIT/C.CIT.: 16353751	Causal Devoluciones:	<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
		Dirección: CALLE 40 # 44 - 39 OFIC. 61 EDIF. CAMARA DE COMERCIO BARRANQUILLA - ATLCO	Teléfono: 3008046879		Código Postal: 080003046	<input type="checkbox"/> NE No existe
Destinatario	Nombre/ Razón Social: CARLOS USME ARANGO	Firma nombre y/o sello de quien recibe:			<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
	Dirección: KR 63 # 48 - 165 BARRIO MODELO	C.C. [Firma]			<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
Valores	Peso Físico(grams): 150	Dice Contener: [Firma]	Fecha de entrega: 19/08/2022	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	8888 455
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente:	Distribuidor: [Firma]	<input type="checkbox"/> D Dirección errada		
	Valor Declarado: \$0		Gestión de entrega: [Firma]			PV.ZONA UNO-BQA NORTE
	Valor Flete: \$9 700					
	Costo de manejo: \$0					
	Valor Total: \$9 700 COP					

8888455888470YP004961180C0

Procesado Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 36 A 55 Bogotá / línea 4 72 correo Linea Nacional 01 8000 870 / tel contacto 071 4722000 Mts. Inmóvil: Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2014 Mts. E. Res. Mensajero (L. 1007 de 3 septiembre del 2014) El usuario debe expresar conformidad con sus condiciones de contrato que encuentra publicado en la página web: 4 72 tratará sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para quejar algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de los 4 72:

**Radicación Proceso:** 08001418900820190018000

**Clase de proceso:** Ejecutivo de mínima cuantía

**Fecha Providencia que se notifica:** Veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

**Solicitante (s):** FRANKLIN FERRER MANOTAS

Por medio de la presente comunicación lo notifico de la providencia calendarada el día veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019) proferida en el curso del proceso señalado anteriormente, por medio del cual se libra mandamiento de pago a favor de FRANKLIN FERRER MANOTAS. Por lo que deberá notificarse personalmente dentro de los cinco (5) días siguientes a recibir la presente comunicación, podrá hacerlo vía electrónica al correo: [j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co), tal como lo establece el artículo 292 del C.G.P.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

En atención a lo anterior me permito informar la dirección del correo electrónico del Juzgado al cual correspondió el presente proceso por reparto.

JUZGADO OCTAVO (08) PROMISCUO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, [j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co),

La renuencia para responder y las respuestas evasivas, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles, contenidas en el interrogatorio allegado por el solicitante.

**Parte Interesada**  
**JOEL VALLEJO JIMENEZ**  
 Apoderado

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO CPC ART. 292**

a: (18) de agosto del dos mil veintiuno (2022)

or (a): CARLOS USME ARANGO

cción: Carrera 63 – # 48 -165 Barrio Modelo

idad: Barranquilla, Atlántico

Radicación Proceso: 08001418900820190018000

Clase de proceso: Ejecutivo de mínima cuantía

Fecha Providencia que se notifica: Veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Solicitante (s): FRANKLIN FERRER MANOTAS

Por medio de la presente comunicación lo notifico de la providencia calendada el día veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019) proferida en el curso del proceso señalado anteriormente, por medio del cual se libra mandamiento de pago a favor de FRANKLIN FERRER MANOTAS. Por lo que deberá notificarse personalmente dentro de los cinco (5) días siguientes a recibir la presente comunicación, podrá hacerlo vía electrónica al correo: [j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co), tal como lo establece el artículo 292 del C.G.P.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

En atención a lo anterior me permito informar la dirección del correo electrónico del Juzgado al cual correspondió el presente proceso por reparto.

JUZGADO OCTAVO (08) PROMISCOUO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,  
[j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co),

La renuencia para responder y las respuestas evasivas, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles, contenidas en el interrogatorio allegado por el solicitante.

**Parte Interesada**  
**JOEL VALLEJO JIMENEZ**  
Apoderado

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE COMPETENCIAS MÚLTIPLES (REPARTO)  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FRANKLIN FERRER MANOTAS.

DEMANDADOS: JUAN PABLO USME VALLE, RICARDO USME VALLE, CARLOS USME ARANGO

JOEL VALLEJO JIMENEZ, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.353.751 Tuluá (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 103151 del C.S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de ENDOSATARIO EN PROCURACION, del señor FRANKLIN FERRER MANOTAS con todo respeto, presento DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO VALOR (LETRA DE CAMBIO) DE MINIMA CUANTIA, contra de los Señores: JUAN PABLO USME VALLE, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.008.543 contra el señor RICARDO USME VALLE, identificado con la cedula de ciudadanía No 72.186.348 domiciliado en la dirección Carrera 8ª sur #46e-57 del barrio Ciudadela 20 de Julio; y contra el señor CARLOS USME ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía No 836.324 de Barranquilla, domiciliado en la dirección: Carrera 63 # 48-163, barrio Modelo, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, con fundamento en los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO: Los señores JUAN PABLO USME VALLE, RICARDO USME VALLE Y CARLOS USME ARANGO, con domicilio en esta ciudad, ACEPTARON a favor de FRANKLIN FERRER MANOTAS, título valor representado en letra de cambio, por concepto de negociación mercantil, adeudando así la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL (\$7.500.000), representada en la LETRA DE CAMBIO de fecha Enero veintiocho (28) de 2016.

SEGUNDO. Los demandados JUAN PABLO USME VALLE, RICARDO USME VALLE Y CARLOS USME ARANGO, se comprometieron a cancelar la obligación en la ciudad de Barranquilla, el día veinticuatro (24) de Junio de 2017.

TERCERO: Como intereses se fijaron la máxima tasa legal vigente tal como los establece la Superintendencia financiera de Colombia.

CUARTO: La LETRA DE CAMBIO objeto de la presente demanda fue producto de una negociación mercantil realizada entre los señores JUAN PABLO USME VALLE, RICARDO USME VALLE Y CARLOS USME ARANGO con el señor FRANKLIN FERRER MANOTAS.

QUINTO: La LETRA DE CAMBIO, reúne los requisitos exigidos por los artículos 621 y 671 del Código de Comercio y fue firmada directamente a los señores JUAN PABLO USME VALLE, RICARDO USME VALLE Y CARLOS USME ARANGO, quienes la aceptaron.

SEXTO: Los señores JUAN PABLO USME VALLE, RICARDO USME VALLE Y CARLOS USME ARANGO, no han cancelado ni el capital ni los intereses desde la aceptación de la correspondiente LETRA DE CAMBIO, por lo tanto se encuentra en mora, deduciéndose la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

SEPTIMO: El demandante es tenedor legal del título valor aquí referenciado. Y entregado al suscrito para cobro judicial.

Calle 40 No 44 39 Oficina de Oficio Cámara de Comercio

Teléfono: 312 222 2222 Correo electrónico: info@cameracm.com.co

II. PRETENSIONES

De acuerdo a los trámites de un Proceso Ejecutivo, reglamentado en los Artículos 422 al 447 del **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)**, sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor de mi mandante el señor **FRANKLIN FERRER MANOTAS** y en contra de los ejecutados, **JUAN PABLO USME VALLE, RICARDO USME VALLE Y CARLOS USME ARANGO** por las sumas que describo a continuación; cuya tasación razonable es la siguiente:

1.

**CAPITAL**..... \$ 7.500.000

**INTERESES DE PLAZO DESDE LA FECHA DE CREACION DEL TITULO ENERO VEINTIOCHO (28) DEL DOS MIL DIECISEIS (2016) HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)**

**INTERESES COMERCIALES MORATORIOS SOBRE LA ANTERIOR SUMA DE DINERO DESDE EL MOMENTO QUE SE CONSTITUYO EN MORA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2017 HASTA EL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**

**TOTAL LIQUIDACIÓN** ..... \$7.500.000 *más los intereses que se causen y/o que haya lugar hasta el cumplimiento de la Obligación.*

2. Solicito condenar al ejecutado en costas y agencias en derecho.

III. PRUEBAS Y ANEXOS

- La LETRA DE CAMBIO referida.
- Copia de la demanda para el traslado de las partes demandadas.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- Mensaje de datos para los traslados y archivo del juzgado.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la demanda en las siguientes disposiciones: Artículo. 671 y siguientes del Código de Comercio, Artículos 82 al 84 y del 422 al 447 del **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)**.

V. CUANTIA

La cuantía la estimo en la suma **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (7.500.000)**, es decir, **MINIMA CUANTIA**.

VI. COMPETENCIA

En razón de la cuantía, el lugar del cumplimiento de la obligación y la vecindad de los demandados, es Ud., Señor juez, competente para conocer de este proceso.

VII. DEPENDENCIA JUDICIAL

Solicito sírvase reconocer como dependiente judicial y/o Abogado sustituto al Dr. **OSNAIDER MAYA VILLAZÓN** identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.124.036.717 de Maicao (La Guajira) y T.P. N° 283561 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.



Abogado Conciliador  
Asesoría y Consultoría Especializada

VII. NOTIFICACIONES

- A las partes demandadas:  
CARLOS USME ARANGO en, Carrera 63 # 48 – 165, Barrio Modelo.  
JUAN PABLO USME VALLE en, Carrera 8º sur # 46c- 57 Barrio Ciudadela 20 de Julio  
RICARDO USME VALLE en, Carrera 8º sur # 46e – 57 Barrio Ciudadela 20 de Julio
- Al demandante en: En el EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO, calle 40 N° 44-39, piso 6º Of. 6i, en esta Ciudad.
- Al suscrito en el EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO, calle 40 N° 44-39, piso 6º Of. 6i, en esta Ciudad, y al E-mail: [joelvallejojimenez@hotmail.com](mailto:joelvallejojimenez@hotmail.com)
- Manifiesto bajo la gravedad del juramento que desconozco el correo electrónico de las partes demandadas.

Del Señor Juez, atentamente,

  
JOEL VALLEJO JIMENEZ  
T.P. N°103151 C.S. de la Judicatura  
CC. N° 16.353.751 Tuluá (V)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 27/06/2019 4:42:30 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: 08001416900620190018000  
 CLASE PROCESO: EJECUTIVOS DE MÍNIMA CUANTÍA  
 NÚMERO DESPACHO: 008 SECUENCIA: 1359370  
 TPO REPARTO: EN LÍNEA  
 FECHA REPARTO: 27/06/2019 4:42:30 p. m.  
 FECHA PRESENTACIÓN: 27/06/2019 4:39:38 p. m.  
 REPARTIDO AL DESPACHO: COMPETENCIAS MÚLTIPLES 008 BARRANQUILLA  
 JUEZ / MAGISTRADO: YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CEDULA DE CIUDADANIA	18353751 JOEL		VALLEJO JIMENEZ	DEFENSOR PRIVADO
CEDULA DE CIUDADANIA	72134687 FRANKLIN		FERRER MANTOAS	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CEDULA DE CIUDADANIA	72100348 RICARDO		USME VALLE	DEMANDADO/INDICADO/CAUSANTE
	Y OTROS DEMANDADOS			DEMANDADO/INDICADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO

7f8b0740-8c39-4e65-bc4c-b03146961278

  
 ULISES ALEJANDRO PEÑALOSA BARROS  
 SERVIDOR JUDICIAL

... municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en  
... octavo de Pequeñas causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

**RADICACION PROCESO:** 08001-189008-2019-00180-00  
**DEMANDANTE:** EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
**DEMANDADO:** FRANKLIN FERRER MANOTAS, C.C. No.72.134.687  
JUAN PABLO USME VALLE, C.C. No.72.008.543 y Otros.

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, que fue remitida a este despacho por reparto de la Oficina Judicial y fue recibida por este Juzgado, correspondiéndole como número de radicación 08001-189008-2019-00180-00. Sírvase proveer.

Barranquilla, Julio 22 de 2019.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE**  
Barranquilla, julio veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019).

Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovida por FRANKLIN FERRER MANOTAS, a través de endosatario en procuración, contra JUAN PABLO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.008.543, RICARDO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.186.348 y CARLOS USME ARANGO, identificado con C.C. No. 836.324, por la suma de \$7.500.000,00

Pues bien, al entrar al análisis de la misma se advierte que se trata de un proceso de mínima cuantía. En efecto, según el artículo 25 del Código General del Proceso (vigente desde octubre de 2012) la mínima cuantía se encuentra determinada hasta 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR, que para el año 2019 corresponde a la suma de Treinta y tres millones ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos M/L (\$33.124.639,00).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que mediante el artículo 1 del Acuerdo PCSJA -11256 de abril 12 de 2019, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso la transformación transitoria de esta agencia judicial, en el Juzgado 8 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad de Barranquilla, y que la cuantía de la demanda no supera dicho monto, el despacho es competente para conocerla, en atención a lo previsto en el parágrafo del artículo 17 del C.G.P

Ahora bien, una vez revisado el expediente se evidencia que la parte demandante FRANKLIN FERRER MANOTAS, identificado con C.C. No. 72.134.687, a través de endosatario en procuración judicial, presentó demanda Ejecutiva singular de mínima cuantía, contra JUAN PABLO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.008.543, RICARDO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.186.348 y CARLOS USME ARANGO, identificado con C.C. No. 836.32, para que se le ordene a pagar la suma de \$7.500.000,00, por concepto de capital contenido en una LETRA DE CAMBIO sin No., más los intereses de plazo y moratorios desde que se hizo exigible la obligación, hasta el pago total de la misma las costas y agencias procesales.

Como título (s) de recaudo la parte demandante acompaña una LETRA DE CAMBIO sin No., del cual resulta una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Así mismo, y con relación a las medidas cautelares solicitadas se accederá a ellas por ser procedentes.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo previsto en el Art. 422 y S.S., del C. G. P.

**R E S U E L V E:**

1.- Ordénese a JUAN PABLO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.008.543, RICARDO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.186.348 y CARLOS USME ARANGO, identificado con C.C. No. 836.324, para que dentro del término de cinco (5) días, pague a favor de FRANKLIN FERRER MANOTAS, identificado con C.C. No. 72.134.687, la suma de \$7.500.000,00, por concepto de capital contenido en una LETRA DE CAMBIO sin No., más los intereses corrientes y moratorios desde que se hizo exigible la obligación, hasta el pago total de la misma, las costas y agencias en derecho.

2.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma establecida en los Art. 290 al 293 del C. G. P.

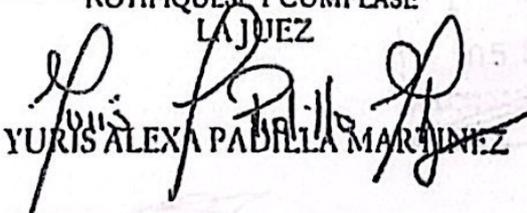
3.- Concédase a la parte demandada el término de 10 días para que conteste.

4.- Téngase al Dr. (a) JOEL VALLEJO JIMENEZ, como endosatario (a) en procuración judicial de la parte demandante.

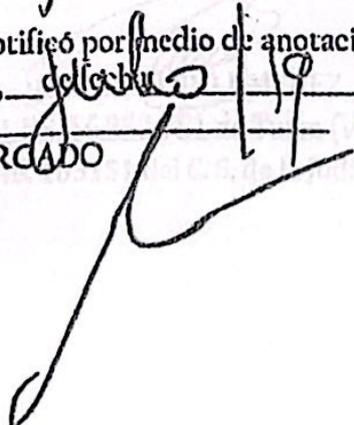
5.- Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 041 - 10557, ubicado en la Carrera 37 No. 27C - 58 de esta ciudad. Librese el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

6.- Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener los demandados JUAN PABLO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.008.543, RICARDO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.186.348 y CARLOS USME ARANGO, identificado con C.C. No. 836.324, en las cuentas corrientes, de ahorro o por cualquier otro concepto en los distintos bancos de la ciudad, tal como se encuentran relacionados en el escrito de medidas cautelares del expediente (Siempre que exceda el tope mínimo establecido por la ley para las cuentas de ahorro).- Se limita este embargo, hasta la cantidad de \$11.250.000,00.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ

  
YURIS ALEX PADILLA MARTINEZ

El presente auto se notificó por medio de anotación  
En Estado No. 23 de julio 19  
LA SECRETARIA:  
SALUD LLINAS MERCADO



Señora:

JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE  
BARRANQUILLA

B. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO

DEMANDANTE: FRANKLIN FERRER MANOTAS

DEMANDADO: JUAN PABLO USME VALLE Y OTROS

RADICADO: 2019-180

JOEL VALLEJO JIMENEZ, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de endosatario en procuración, me permito informarle que en la demanda radicada ante este despacho el día veintisiete (27) de junio de 2019, y se solicitó que se decretara el embargo y secuestro del inmueble identificado con número de matrícula 041-10557 ubicado en la carrera 37 No. 27C-58 del municipio de Soledad.

La medida anteriormente mencionada fue decretada por este despacho, pero por error del despacho, se dirigió el oficio de embargo a la Oficina de Instrumento Públicos de Barranquilla, y el bien inmueble que se solicita el secuestro se encuentra ubicado en el municipio de Soledad - Atlántico.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito sírvase corregir el oficio de embargo sobre el inmueble identificado con número de matrícula 041-10557 ubicado en la carrera 37 No. 27C-58 del municipio de Soledad.

Anexo: Certificado de Libertad y Tradición del inmueble.

En espera de una respuesta pronta y favorable.

Atentamente,

  
JOEL VALLEJO JIMENEZ

C. C. No. 16.353.751 de Tulúa (Valle)  
T. P. No. 103151 del C. S. de la Judicatura.

PLATA...  
JUZO...  
05 SEP 2019  
RECIBIDO...  
FOLIO...

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene valdez sin la firma del registrador en la ultima pagina

REGISTRAL: 041 - SOLEDAD DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: SOLEDAD VEREDA: SOLEDAD

ABERTURA: 15-10-1976 RADICACION: 76-003253 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-08-1976

CATASTRAL: 08758010000000488004000000000000 COD CATASTRAL ANT: 08758010004880040000

DEL FOLIO: ACTIVO

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

ACTOS LEGALES

Traslado(s) de Traslados Circulo Origen: Número: 112 Fecha 15/05/2015

Traslado(s) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 18/05/2015, Número: 6 Fecha 28/07/2015, Número: 2 Fecha 30/06/2015, Número: 7 Fecha 30/07/2015, Número: 16 Fecha 14/09/2015, Número: 120 Fecha 21/09/2016, Número: 125 Fecha 25/01/2016, Número: 1 Fecha 01/01/2016, Número: 1 Fecha 01/02/2015

Registrador Origen: 040 BARRANQUILLA Matricula Origen: 040-34029

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 27 URBANIZACION EL RIO, CON UN AREA DE 107.20 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE, 6.70 MTS. CON CARRERA 37. SUR, 6.70 MTS. CON CARRERA 37. ESTE, 16 MTS. CON LOTE N.23. OESTE, 16 MTS. CON LOTE N.21. SOBRE EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA UNA CASA CON TODAS SUS ANEXIDADES Y DEPENDENCIAS CON UN AREA CONSTRUIDA DE 57.93,6 M2. LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 27C-58 DE LA CARRERA 37.

DESCRIPCION:

DESCRIPCION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA N. 040-0010208.- VIVIENDAS DEL CARIBE S.A., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RITA ALZAMORA VDA. DE MANCINI, SEGUN ESCRITURA N. 1650, OTORGADA EL 15 DE JULIO DE 1.974, NOTARIA 1, OTORGADA EN 22 DE JULIO DE 1.974, BAJO MATRICULA INMOBILIARIA N. 040-0010208.-- RITA ALZAMORA VDA. DE MANCINI, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DEL FINADO GENEROSO MANCINI, PRESENTADO AL JUICIO CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EL 8 DE MAYO DE 1.981, BAJO EL N. 1360, FOLIO 88, TOMO 5, IMPAR, L.1.-- PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA N. 3661, OTORGADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.961, NOTARIA 4, REGISTRADA EN 8 DE FEBRERO DE 1.962, BAJO N. 211, FOLIO 23, IMPAR, L.2.-- GENEROSO MANCINI, ADQUIRIO POR COMPRA A PINEDO WEBER & COMPANIA, EN LIQUIDACION, SEGUN ESCRITURA N. 343, OTORGADA EL 4 DE FEBRERO DE 1.947, NOTARIA 1, REGISTRADA EN 13 DE MAYO DE 1.947, BAJO N. 1190, FOLIO 30, TOMO 4. IMPAR, L.1.-- GENEROSO MANCINI, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMON DE LA HOZ S., SEGUN ESCRITURA N. 343, OTORGADA EL 4 DE FEBRERO DE 1.947, NOTARIA 1, REGISTRADA EN 10 DE FEBRERO DE 1.947, BAJO N. 395, FOLIO 291, TOMO 2. IMPAR, L.1.-- 2 TRADICIONES.- (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): . 040-10208

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

TIPO: URBANO  
CARRERA 37 27C-58

DESCRIPCION DE LA ABERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

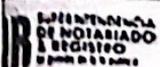
DESCRIPCION: Nro 001 Fecha: 21-09-1973 Radicación:

ESCRITURA 3508 DEL 20-08-1973 NOTARIA 14 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

DESCRIPCION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

DESCRIPCION DE LAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191119592525480412

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LIZAMORA VDA. DE MANCINI RITA

X

BANCO DE BOGOTA

Radicación: Nro 002 Fecha: 22-07-1974 Radicación:

ESCRITURA 1550 DEL 15-07-1974 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$2,411,315

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

VIVIENDAS DEL CARIBE S.A. VICOLSA

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

BANCO DE BOGOTA

Radicación: Nro 003 Fecha: 12-08-1976 Radicación:

ESCRITURA 514 DEL 11-03-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE0

*La guarda de la fe pública*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

X

Radicación: Nro 004 Fecha: 12-08-1976 Radicación: 76-004744

ESCRITURA 762 DEL 03-05-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION SOBRE CAMBIO RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

X

Radicación: Nro 005 Fecha: 15-12-1976 Radicación: 76013771

ESCRITURA 2298 DEL 19-11-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

BANCO DE BOGOTA

VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

X

Radicación: Nro 006 Fecha: 30-05-1977 Radicación: 77-006490

ESCRITURA 1001 DEL 15-04-1977 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$2,411,315

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

BANCO DE BOGOTA

VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

X

CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

do generado con el Pin No: 191119592525480412

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Nro 007 Fecha: 20-06-1977 Radicación:

ACION 389 DEL 20-06-1977 OF. DE REGISTRO DE INST. PUBLICOS DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ACION: OTRO: 999 CORRECCION ANULACION ANOTACION 006.

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Nro 008 Fecha: 25-02-1977 Radicación: 77-002488

ATURA 931 DEL 19-05-1975 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ACION: OTRO: 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

NTENDENCIA BANCARIA

AS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

SUPERINTENDENCIA  
DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
La guarda de la fe pública x

Nro 009 Fecha: 06-05-1977 Radicación:

ATURA 3291 DEL 31-12-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$80,200

ACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

AS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

ALEZ ORELLANO NORA ESTHER

CC# 22420764 X

LEMUS JACINTO RAFAEL

CC# 7442530 X

Nro 010 Fecha: 06-05-1977 Radicación:

ATURA 3291 DEL 31-12-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$68,385.47

ACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

ALEZ ORELLANO NORA ESTHER

X

AS LEMUS JACINTO RAFAEL

X

TUTO DE CREDITO TERRITORIAL

Nro 011 Fecha: 06-05-1977 Radicación:

ATURA 3291 DEL 31-12-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

TUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

ALEZ ORELLANO NORA ESTHER

SECRETARÍA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191119592525480412

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MUS LEMUS JACINTO RAFAEL

X

ACCION: Nro 012 Fecha: 06-05-1977 Radicación:

ESCRITURA 3291 DEL 31-12-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

MUS LEMUS JACINTO RAFAEL

X

MUS LEMUS JACINTO RAFAEL

MUS LEMUS JACINTO RAFAEL

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

ACCION: Nro 013 Fecha: 30-05-1977 Radicación: 77-006480

ESCRITURA 1001 DEL 16-04-1977 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$2,411,315

cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

la guarda de la fe pública

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

MUS LEMUS JACINTO RAFAEL

MUS LEMUS JACINTO RAFAEL

X

ACCION: Nro 014 Fecha: 25-04-1991 Radicación: 9309

ESCRITURA 982 DEL 23-03-1991 NOT. UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$68,385.47

cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

MUS LEMUS JACINTO RAFAEL Y OTRA

MUS LEMUS JACINTO RAFAEL Y OTRA

X

ACCION: Nro 015 Fecha: 25-04-1991 Radicación: 9309

ESCRITURA 982 DEL 23-03-1991 NOT. UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$0

cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 841 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

MUS LEMUS JACINTO RAFAEL Y OTRA

MUS LEMUS JACINTO RAFAEL Y OTRA

X

ACCION: Nro 016 Fecha: 22-07-2010 Radicación: 2010-28122

ESCRITURA 1127 DEL 08-04-2001 NOTARIA 10 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

cancela anotación No: 12

DEPENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Documento generado con el Pin No: 191119592525480412

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ACTOS (Información Anterior o Corregida)**

Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2009-2638	Fecha: 06-08-2009
ALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			
Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-705	Fecha: 19-02-2014
SE ASIGNA NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			
Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación: 0	Fecha: 01-01-1901

DEPENDENCIA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Se debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Realtech

2019-041-1-72151 FECHA: 19-11-2019

BOGOTA

DEPENDENCIA  
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

Registrador: DAVID DE CASTRO MACIAS

**CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

do generado con el Pin No: 191119592525480412

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

LEZ ORELLANO NORA ESTHER

CC# 22420784 X

LEMUS JACINTO RAFAEL

CC# 7442530 X

UYO CONYUGE Y DE LOS HIJOS QUE TENGAN O LLEGAREN A TENER

N: Nro 017 Fecha: 22-07-2010 Radicación: 2010-28122

TURA 1127 DEL 06-04-2001 NOTARIA 10 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$17,000,000

ACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

LEZ ORELLANO NORA ESTHER

CC# 22420784

LEMUS JACINTO RAFAEL

CC# 7442530

MEDINA WILMAN RAFAEL

La guarda de la fe CC# 3758679 X

N: Nro 018 Fecha: 15-04-2011 Radicación: 2011-13775

TURA 1519 DEL 03-03-2011 NOTARIA 1 DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$23,202,000

ACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

S MEDINA WILMAN RAFAEL

CC# 3758679

EIA MONTERO SILVANA

CC# 32867602 X ANAY

N: Nro 019 Fecha: 23-07-2013 Radicación: 2013-28450

TURA 1671 DEL 08-07-2013 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

PEIA MONTERO SILVANA ANAY

CC# 32687602

ALLE RICARDO EMILIO

CC# 72186348 X

N: Nro 020 Fecha: 23-07-2013 Radicación: 2013-28450

TURA 1671 DEL 08-07-2013 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

VALLE RICARDO EMILIO

CC# 72186348 X

DE EMPLEADOS DE SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.

NIT# 8901152319

AL DE ANOTACIONES: \*20\*

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 09:17:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3508 DEL: 20/8/1973 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 12.000.000  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: ALZAMORA VDA. DE MANCINI RITA X  
A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/7/1974 Radicación  
DOC: ESCRITURA 1550 DEL: 15/7/1974 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 2.411.315  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: VIVIENDAS DEL CARIBE S.A. VICOLSA X  
A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/8/1976 Radicación  
DOC: ESCRITURA 514 DEL: 11/3/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 911 LOTE0  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 12/8/1976 Radicación 76-004744  
DOC: ESCRITURA 762 DEL: 3/5/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION SOBRE CAMBIO RAZON SOCIAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 15/12/1976 Radicación 76013771  
DOC: ESCRITURA 2298 DEL: 19/11/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 2  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION DE HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: BANCO DE BOGOTA  
A: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 30/5/1977 Radicación 77-006490  
DOC: ESCRITURA 1001 DEL: 15/4/1977 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 2.411.315  
Se cancela la anotación No, 1  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION DE HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: BANCO DE BOGOTA  
A: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 20/6/1977 Radicación  
DOC: RESOLUCION 389 DEL: 20/6/1977 OF. DE REGISTRO DE INST. PUBLICOS DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 999 CORRECCION ANULACION ANOTACION 006.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 26/2/1977 Radicación 77-002488

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 09:17:55 am  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 931 DEL: 19/5/1975 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA  
A: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 6/5/1977 Radicación  
DOC: ESCRITURA 3291 DEL: 31/12/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 80.200  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA  
A: GONZALEZ ORELLANO NORA ESTHER CC# 22420764 X  
A: LEMUS LEMUS JACINTO RAFAEL CC# 7442530 X

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 6/5/1977 Radicación  
DOC: ESCRITURA 3291 DEL: 31/12/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 68.385,47  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: GONZALEZ ORELLANO NORA ESTHER X  
DE: LEMUS LEMUS JACINTO RAFAEL X  
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 6/5/1977 Radicación  
DOC: ESCRITURA 3291 DEL: 31/12/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL  
A: GONZALEZ ORELLANO NORA ESTHER X  
A: LEMUS LEMUS JACINTO RAFAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 6/5/1977 Radicación  
DOC: ESCRITURA 3291 DEL: 31/12/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: GONZALEZ ORELLANO NORA ESTHER X  
DE: LEMUS LEMUS JACINTO RAFAEL X  
A: GONZALEZ ORELLANO NORA ESTHER

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 30/6/1977 Radicación 77-006490  
DOC: ESCRITURA 1001 DEL: 15/4/1977 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 2.411.315

Se cancela la anotación No. 1  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: BANCO DE BOGOTA  
A: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 25/4/1991 Radicación 9309  
DOC: ESCRITURA 982 DEL: 23/3/1991 NOT. UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO \$ 68 385,47





Rama Judicial Del Poder Público



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Octavo (08) Promiscuo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple  
de Barranquilla.  
j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
Barranquilla, Atlántico

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO  
CPC ART. 292

Fecha: (18) de agosto del dos mil veintiuno (2022)

Señor (a): JUAN PABLO USME

Dirección: Carrera 37 - # 27c -58

Ciudad: Soledad, Atlántico

Radicación Proceso: 08001418900820190018000

Clase de proceso: Ejecutivo de mínima cuantía

Fecha Providencia que se notifica: Veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Solicitante (s): FRANKLIN FERRER MANOTAS

Por medio de la presente comunicación lo notifico de la providencia calendada el día veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019) proferida en el curso del proceso señalado anteriormente, por medio del cual se libra mandamiento de pago a favor de FRANKLIN FERRER MANOTAS. Por lo que deberá notificarse personalmente dentro de los cinco (5) días siguientes a recibir la presente comunicación, podrá hacerlo vía electrónica al correo: [j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co), tal como lo establece el artículo 292 del C.G.P.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

En atención a lo anterior me permito informar la dirección del correo electrónico del Juzgado al cual correspondió el presente proceso por reparto.

JUZGADO OCTAVO (08) PROMISCOU DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, [j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co),

La renuencia para responder y las respuestas evasivas, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles, contenidas en el interrogatorio allegado por el solicitante.

**Parte Interesada**  
**JOEL VALLEJO JIMENEZ**  
Apoderado



**Abogado Conciliador**  
**Asesoría & Consultoría Especializada**

Señor:  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE COMPETENCIAS MÚLTIPLES (REPARTO)  
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
E. S. D.

**REFERENCIA:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** FRANKLIN FERRER MANOTAS.  
**DEMANDADOS:** JUAN PABLO USME VALLE, RICARDO USME VALLE, CARLOS USME ARANGO

**JOEL VALLEJO JIMENEZ**, mayor de edad vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.353.751 Tuluá (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 103151 del C.S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de ENDOSATARIO EN PROCURACION, del señor FRANKLIN FERRER MANOTAS con todo respeto, presento DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO VALOR (LETRA DE CAMBIO) DE MINIMA CUANTIA, contra de los Señores: JUAN PABLO USME VALLE, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.008.543 contra el señor RICARDO USME VALLE, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.186.348 domiciliado en la dirección Carrera 8ª sur #46e-57 del barrio Ciudadela 20 de Julio; y contra el señor CARLOS USME ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No 836.324 de Barranquilla, domiciliado en la dirección: Carrera 63 # 48-161, barrio Modelo, igualmente mayor de edad y de esta vecindad, con fundamento en los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO:** Los señores JUAN PABLO USME VALLE, RICARDO USME VALLE Y CARLOS USME ARANGO, con domicilio en esta ciudad, ACEPTARON a favor de FRANKLIN FERRER MANOTAS, título valor representado en letra de cambio, por concepto de negociación mercantil, adeudando así la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000), representada en la LETRA DE CAMBIO de fecha Enero veintidós (28) de 2016.

**SEGUNDO:** Los demandados JUAN PABLO USME VALLE, RICARDO USME VALLE Y CARLOS USME ARANGO, se comprometieron a cancelar la obligación en la ciudad de Barranquilla, el día veinticuatro (24) de Junio de 2017.

**TERCERO:** Como intereses se fijaron la máxima tasa legal vigente tal como los establece la Superintendencia financiera de Colombia.

**CUARTO:** La LETRA DE CAMBIO objeto de la presente demanda fue producto de una negociación mercantil realizada entre los señores JUAN PABLO USME VALLE, RICARDO USME VALLE Y CARLOS USME ARANGO con el señor FRANKLIN FERRER MANOTAS.

**QUINTO:** La LETRA DE CAMBIO, reúne los requisitos exigidos por los artículos 621 y 671 del Código de Comercio y fue firmada directamente a los señores JUAN PABLO USME VALLE, RICARDO USME VALLE Y CARLOS USME ARANGO, quienes la aceptaron.

**SEXTO:** Los señores JUAN PABLO USME VALLE, RICARDO USME VALLE Y CARLOS USME ARANGO, no han cancelado ni el capital ni los intereses desde la aceptación de la correspondiente LETRA DE CAMBIO, por lo tanto se encuentra en mora, deduciéndose la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

**SEPTIMO:** El demandante es tenedor legal del título valor aquí referenciado. Y entregado al presente para cobro judicial

Calle 40 No 44 39 Oficina 61 Edificio Cámara de Comercio  
Tel: 318 322 3223 Fax: 318 322 3223 Email: info@abogadosconciliadores.com

**Abogado Conciliador**  
**Asesoría & Consultoría Especializada**

**II. PRETENSIONES**

De acuerdo a los trámites de un Proceso Ejecutivo, reglamentado en los Artículos 422 al 447 del **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)**, sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor de mi mandante el señor **FRANKLIN FERRER MANOTAS** y en contra de los ejecutados, **JUAN PABLO USME VALLE, RICARDO USME VALLE Y CARLOS USME ARANGO** por las sumas que describo a continuación; cuya tasación razonable es la siguiente:

1.

**CAPITAL**..... \$ 7.500.000

**INTERESES DE PLAZO DESDE LA FECHA DE CREACION DEL TITULO ENERO VEINTIOCHO (28) DEL DOS MIL DIECISEIS (2016) HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)**

**INTERESES COMERCIALES MORATORIOS SOBRE LA ANTERIOR SUMA DE DINERO DESDE EL MOMENTO QUE SE CONSTITUYO EN MORA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2017 HASTA EL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**

**TOTAL LIQUIDACIÓN** ..... \$7.500.000 *más los intereses que se causen y/o que haya lugar hasta el cumplimiento de la Obligación.*

2. Solicito condenar al ejecutado en costas y agencias en derecho.

**III. PRUEBAS Y ANEXOS**

- La LETRA DE CAMBIO referida.
- Copia de la demanda para el traslado de las partes demandadas.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- Mensaje de datos para los traslados y archivo del juzgado.

**IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento la demanda en las siguientes disposiciones: Artículo. 671 y siguientes del Código de Comercio, Artículos 82 al 84 y del 422 al 447 del **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)**.

**V. CUANTIA**

La cuantía la estimo en la suma **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (7.500.000)**, es decir, **MINIMA CUANTIA**.

**VI. COMPETENCIA**

*En razón de la cuantía, el lugar del cumplimiento de la obligación y la vecindad de los demandados, es Ud., Señor juez, competente para conocer de este proceso.*

**VII. DEPENDENCIA JUDICIAL**

Solicito sírvase reconocer como dependiente judicial y/o Abogado sustituto al Dr. **OSNAIDER MAYA VILLAZÓN** identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.124.036.717 de Maicao (La Guajira) y T.P. N° 283561 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

*Calle 40 No 44-39 Oficina 6i Edificio Cámara de Comercio  
Tel: 3357805 Cel: 3008046379 E-mail: joelvallejojimenez@hotmail.com*



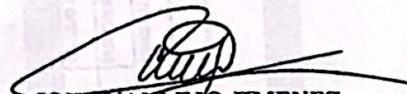
**Joel Vallejo Jiménez**  
**Abogado Conciliador**  
**Asesoría & Consultoría Especializada**

3

**VII. NOTIFICACIONES**

- A las partes demandadas:  
CARLOS USME ARANGO en, Carrera 63 # 48 – 165, Barrio Modelo.  
JUAN PABLO USME VALLE en, Carrera 8ª sur # 46e- 57 Barrio Ciudadela 20 de Julio  
RICARDO USME VALLE en, Carrera 8ª sur # 46e – 57 Barrio Ciudadela 20 de Julio
- Al demandante en: En el EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO, calle 40 N° 44-39, piso 6° Of. 6i, en esta Ciudad.
- Al suscrito en el EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO, calle 40 N° 44-39, piso 6° Of. 6i, en esta Ciudad, y al E-mail: [joelvallejojimenez@hotmail.com](mailto:joelvallejojimenez@hotmail.com)
- Manifiesto bajo la gravedad del juramento que desconozco el correo electrónico de las partes demandadas.

Del Señor Juez, atentamente,

  
JOEL VALLEJO JIMENEZ  
T.P. N°103151 C.S. de la Judicatura  
CC. N° 16.353.751 Tuluá (V)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 27/06/2019 4:42:30 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN:

08001416900820190018000

CLASE PROCESO:

EJECUTIVOS DE MÍNIMA CUANTÍA

NÚMERO DESPACHO:

008 SECUENCIA: 1359370

TIPO REPARTO:

EN LÍNEA

REPARTIDO AL DESPACHO:

COMPETENCIAS MÚLTIPLES 008 BARRANQUILLA

JUEZ / MAGISTRADO:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

27/06/2019 4:42:30 p. m.

27/06/2019 4:39:38 p. m.

FECHA REPARTO:

FECHA PRESENTACIÓN:

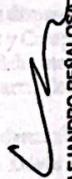
TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PORTE
CEDULA DE CIUDADANÍA	18353751	JOEL	VALLEJO JIMENEZ	DEFENSOR PRIVADO
CEDULA DE CIUDADANÍA	72134887	FRANKLIN	FERRER MANOTAS	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CEDULA DE CIUDADANÍA	72188348	RICARDO	USAME VALLE	DEMANDADO/INDICADO/AUSANTE
		Y OTROS DEMANDADOS		DEMANDADO/INDICADO/AUSANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO

CÓDIGO

718b0700-9c39-4e65-bc4c-b03146961278

  
ULISES ALEJANDRO PEÑALOSA BARROS  
SERVIDOR JUDICIAL

SIGCMA

de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura  
Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en  
Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

Radicación: 080014189008-2019-00180-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
Demandante: FRANKLIN FERRER MANOTAS, C.C. No.72.134.687  
Demandado: JUAN PABLO USME VALLE, C.C. No.72.008.543 y Otros.

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, que fue remitida a este despacho por reparto de la Oficina Judicial y fue recibida por este Juzgado, correspondiéndole como número de radicación 080014189008-2019-00180-00/Sírvase proveer.

Barranquilla, Julio 22 de 2019.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE Barranquilla, julio veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019).**

Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovida por FRANKLIN FERRER MANOTAS, a través de endosatario en procuración, contra JUAN PABLO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.008.543, RICARDO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.186.348 y CARLOS USME ARANGO, identificado con C.C. No. 836.324, por la suma de \$7.500.000,00

Pues bien, al entrar al análisis de la misma se advierte que se trata de un proceso de mínima cuantía. En efecto, según el artículo 25 del Código General del Proceso (vigente desde octubre de 2012) la mínima cuantía se encuentra determinada hasta 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR, que para el año 2019 corresponde a la suma de Treinta y tres millones ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos M/L (\$33.124.639,00).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que mediante el artículo 1 del Acuerdo PCSJA -11256 de abril 12 de 2019, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso la transformación transitoria de esta agencia judicial, en el Juzgado 8 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad de Barranquilla, y que la cuantía de la demanda no supera dicho monto, el despacho es competente para conocerla, en atención a lo previsto en el parágrafo del artículo 17 del C.G.P

Ahora bien, una vez revisado el expediente se evidencia que la parte demandante FRANKLIN FERRER MANOTAS, identificado con C.C. No. 72.134.687, a través de endosatario en procuración judicial, presentó demanda Ejecutiva singular de mínima cuantía, contra JUAN PABLO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.008.543, RICARDO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.186.348 y CARLOS USME ARANGO, identificado con C.C. No. 836.32, para que se le ordene a pagar la suma de \$7.500.000,00, por concepto de capital contenido en una LETRA DE CAMBIO sin No., más los intereses de plazo y moratorios desde que se hizo exigible la obligación, hasta el pago total de la misma las costas y agencias procesales.

Como título (s) de recaudo la parte demandante acompaña una LETRA DE CAMBIO sin No., del cual resulta una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Así mismo, y con relación a las medidas cautelares solicitadas se accederá a ellas por ser procedentes.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo previsto en el Art. 422 y S.S., del C. G. P.

**R E S U E L V E:**

- 1.- Ordénese a JUAN PABLO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.008.543, RICARDO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.186.348 y CARLOS USME ARANGO, identificado con C.C. No. 836.324, para que dentro del término de cinco (5) días, pague a favor de FRANKLIN FERRER MANOTAS, identificado con C.C. No. 72.134.687, la suma de \$7.500.000.00, por concepto de capital contenido en una LETRA DE CAMBIO sin No., más los intereses corrientes y moratorios desde que se hizo exigible la obligación, hasta el pago total de la misma, las costas y agencias en derecho.
- 2.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma establecida en los Art. 290 al 293 del C. G. P.
- 3.- Concédase a la parte demandada el término de 10 días para que conteste.
- 4.- Téngase al Dr. (a) JOEL VALLEJO JIMENEZ, como endosatario (a) en procuración judicial de la parte demandante.
- 5.- Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 0-41 - 10557, ubicado en la Carrera 37 No. 27C - 58 de esta ciudad. Librese el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
- 6.- Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener los demandados JUAN PABLO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.008.543, RICARDO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.186.348 y CARLOS USME ARANGO, identificado con C.C. No. 836.324, en las cuentas corrientes, de ahorro o por cualquier otro concepto en los distintos bancos de la ciudad, tal como se encuentran relacionados en el escrito de medidas cautelares del expediente (Siempre que exceda el tope mínimo establecido por la ley para las cuentas de ahorro).- Se limita este embargo, hasta la cantidad de \$11.250.000.00.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

El presente auto se notificó por medio de anotación  
En Estado No. 23 del 2019  
LA SECRETARÍA:  
SALUD LLINAS MERCADO

**Abogado Conciliador**  
**Asesoría & Consultoría Especializada**

Señora:

**JUEZ OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE**  
**BARRANQUILLA**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: FRANKLIN FERRER MANOTAS**

**DEMANDADO: JUAN PABLO USME VALLE Y OTROS**

**RADICADO: 2019-180**

**JOEL VALLEJO JIMENEZ**, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de endosatario en procuración, me permito informarle que en la demanda radicada ante este despacho el día veintisiete (27) de junio de 2019, y se solicitó que se decretara el embargo y secuestro del inmueble identificado con número de matrícula 041-10557 ubicado en la carrera 37 No. 27C-58 del municipio de Soledad.

La medida anteriormente mencionada fue decretada por este despacho, pero por error del despacho, se dirigió el oficio de embargo a la Oficina de Instrumento Públicos de Barranquilla, y el bien inmueble que se solicita el secuestro se encuentra ubicado en el municipio de Soledad - Atlántico.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito s'rvase corregir el oficio de embargo sobre el inmueble identificado con número de matrícula 041-10557 ubicado en la carrera 37 No. 27C-58 del municipio de Soledad.

Anexo: Certificado de Libertad y Tradición del inmueble.

En espera de una respuesta pronta y favorable.

Atentamente,

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL  
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA  
05 SEP 2019  
RECIBIDO  
FOLIO N.º



**JOEL VALLEJO JIMENEZ**  
C. C. No. 16.353.751 de Tulúa (Valle)  
T. P. No. 103151 del C. S. de la Judicatura.

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD

## CERTIFICADO DE TRADICION

### MATRICULA INMOBILIARIA

Documento generado con el Pln No: 191119592525480412

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

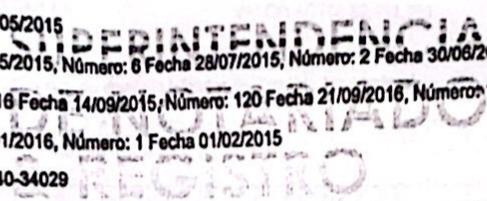
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGISTRAL: 041 - SOLEDAD DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: SOLEDAD VEREDA: SOLEDAD  
FECHA DE EXPEDICION: 15-10-1976 RADICACION: 76-003253 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-08-1976  
CATASTRAL: 08758010000000488004000000000000 COD CATASTRAL ANT: 08758010004880040000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

#### INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

#### ACTOS LEGALES

(s) de Traslados Circulo Origen: Número: 112 Fecha 15/05/2015  
(s) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 18/05/2015, Número: 6 Fecha 28/07/2015, Número: 2 Fecha 30/08/2015, Número: 7 Fecha 30/07/2015, Número: 16 Fecha 14/09/2015, Número: 120 Fecha 21/09/2016, Número: 125 Fecha 25/01/2016, Número: 1 Fecha 01/01/2016, Número: 1 Fecha 01/02/2015  
Registración Origen: 040 BARRANQUILLA Matrícula Origen: 040-34029



#### DESCRIPCION DEL INMUEBLE

MANZANA 27 URBANIZACION EL RIO, CON UN AREA DE 107.20 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE, 6.70 MTS. CON EL SUR, 6.70 MTS. CON CARRERA 37. ESTE, 16 MTS. CON LOTE N.23. OESTE, 16 MTS. CON LOTE N.21. SOBRE EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA UNA CASA CON TODAS SUS ANEXIDADES Y DEPENDENCIAS CON UN AREA CONSTRUIDA DE 57.93.5 M2. LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 27C-58 DE LA CARRERA 37.

#### DESCRIPCION DE LA TRADICION:

DESCRIPCION DE LA TRADICION DEL INMUEBLE CON MATRICULA N. 040-0010208.- VIVIENDAS DEL CARIBE S.A., ADQUIRIO EN MAYOR PARTE POR COMPRA A RITA ALZAMORA VDA. DE MANCINI, SEGUN ESCRITURA N. 1550, OTORGADA EL 15 DE JULIO DE 1.974, NOTARIA 1, REGISTRADA EN 22 DE JULIO DE 1.974, BAJO MATRICULA INMOBILIARIA N. 040-0010208.- RITA ALZAMORA VDA. DE MANCINI, ADQUIRIO EN MAYOR PARTE POR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DEL FINADO GENEROSO MANCINI, PRESENTADO AL JUICIO CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EL 8 DE MAYO DE 1.981, BAJO EL N. 1360, FOLIO 88, TOMO 5. IMPAR, L.1.- PROTOCOLIZADO POR LA NOTARIA N. 3661, OTORGADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.981, NOTARIA 4, REGISTRADA EN 8 DE FEBRERO DE 1.962, BAJO N. 211, FOLIO 23, TOMO 1. IMPAR, L.2.- GENEROSO MANCINI, ADQUIRIO POR COMPRA A PINEDO WEBER & COMPAÑIA, EN LIQUIDACION, SEGUN ESCRITURA N. 343, OTORGADA EL 4 DE FEBRERO DE 1.947, NOTARIA 1, REGISTRADA EN 13 DE MAYO DE 1.947, BAJO N. 1190, FOLIO 30, TOMO 4. IMPAR, L.1.- GENEROSO MANCINI, ADQUIRIO POR COMPRA A RAMON DE LA HOZ S., SEGUN ESCRITURA N. 343, OTORGADA EL 4 DE FEBRERO DE 1.947, NOTARIA 1, REGISTRADA EN 10 DE FEBRERO DE 1.947, BAJO N. 395, FOLIO 291, TOMO 2. IMPAR, L.1.- 2 TRADICIONES.-  
DESCRIPCION DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): . 040-10208

#### DESCRIPCION DEL INMUEBLE

TIPO: URBANO  
CARRERA 37 27C-58

DESCRIPCION DE LA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

DESCRIPCION: Nro 001 Fecha: 21-09-1973 Radicación:

FECHA DE EXPEDICION: 20-08-1973 NOTARIA 14 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

DESCRIPCION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

DESCRIPCION DE LAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191119592525480412

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ZAMORA VDA. DE MANCINI RITA

X

BANCO DE BOGOTA

Radicación: Nro 002 Fecha: 22-07-1974 Radicación:

ESCRITURA 1550 DEL 15-07-1974 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$2,411,315

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

VIVIENDAS DEL CARIBE S.A. VICOLSA

BANCO DE BOGOTA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

Radicación: Nro 003 Fecha: 12-08-1976 Radicación:

ESCRITURA 514 DEL 11-03-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

X

Radicación: Nro 004 Fecha: 12-08-1976 Radicación: 76-004744

ESCRITURA 762 DEL 03-05-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION SOBRE CAMBIO RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

X

Radicación: Nro 005 Fecha: 15-12-1976 Radicación: 76013771

ESCRITURA 2298 DEL 19-11-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

BANCO DE BOGOTA

VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

X

Radicación: Nro 006 Fecha: 30-05-1977 Radicación: 77-006490

ESCRITURA 1001 DEL 15-04-1977 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$2,411,315

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

BANCO DE BOGOTA

VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Documento generado con el Pin No: 191119592525480412

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Nro 007 Fecha: 20-06-1977 Radicación:

ACTO 389 DEL 20-06-1977 OF. DE REGISTRO DE INST. PUBLICOS DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

CAUSACION: OTRO: 999 CORRECCION ANULACION ANOTACION 006.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Nro 008 Fecha: 25-02-1977 Radicación: 77-002488

ACTO 931 DEL 19-05-1975 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

CAUSACION: OTRO: 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

SUPERINTENDENCIA BANCARIA

EMPRESAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública x

Nro 009 Fecha: 08-05-1977 Radicación:

ACTO 3291 DEL 31-12-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$80,200

CAUSACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

EMPRESAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

MEJIA ORELLANO NORA ESTHER  
LEMUS JACINTO RAFAEL

CC# 22420764 X  
CC# 7442530 X

Nro 010 Fecha: 06-05-1977 Radicación:

ACTO 3291 DEL 31-12-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$68,385.47

CAUSACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

MEJIA ORELLANO NORA ESTHER  
LEMUS JACINTO RAFAEL

X  
X

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

Nro 011 Fecha: 06-05-1977 Radicación:

ACTO 3291 DEL 31-12-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

CAUSACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL  
MEJIA ORELLANO NORA ESTHER

X

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Acto generado con el Pin No: 191119592525480412

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**MUS LEMUS JACINTO RAFAEL**

X

ACCION: Nro 012 Fecha: 06-05-1977 Radicación:

ESCRITURA 3291 DEL 31-12-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

EFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

PEREZ ORELLANO NORA ESTHER

X

MUS LEMUS JACINTO RAFAEL

X

PEREZ ORELLANO NORA ESTHER

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

La guarda de la fe pública

ACCION: Nro 013 Fecha: 30-05-1977 Radicación: 77-006490

ESCRITURA 1001 DEL 15-04-1977 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$2,411,315

cancela anotación No: 1

EFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

CIUDAD DE BOGOTA

INDUSTRIAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

X

ACCION: Nro 014 Fecha: 25-04-1991 Radicación: 9309

ESCRITURA 982 DEL 23-03-1991 NOT.UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$68,385.47

cancela anotación No: 10

EFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

MUS LEMUS JACINTO RAFAEL Y OTRA

ACCION: Nro 015 Fecha: 25-04-1991 Radicación: 9309

ESCRITURA 982 DEL 23-03-1991 NOT.UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$0

cancela anotación No: 11

EFICACION: CANCELACION: 841 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

MUS LEMUS JACINTO RAFAEL Y OTRA

ACCION: Nro 016 Fecha: 22-07-2010 Radicación: 2010-28122

ESCRITURA 1127 DEL 08-04-2001 NOTARIA 10 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

cancela anotación No: 12

SUPERINTENDENCIA  
DEL NOTARIADO  
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Documento generado con el Pin No: 191119592525480412

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**HECHOS: (Información Anterior o Corregida)**

- Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-2638 Fecha: 06-08-2009  
ALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R  
DEPARTAMENTO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
- Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-705 Fecha: 19-02-2014  
SE CREA NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA  
S.N.R. DEPARTAMENTO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
- Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: 0 Fecha: 01-01-1901  
DESCRIPCION

SUPERINTENDENCIA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Se debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Realtech

2019-041-1-72151

FECHA: 19-11-2019

BOGOTA

**NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

Registrador: DAVID DE CASTRO MACIAS

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

generado con el Pin No: 191119592525480412

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CON: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

REZ ORELLANO NORA ESTHER	CC# 22420764	X
LEMUS JACINTO RAFAEL	CC# 7442530	X

CONYUGE Y DE LOS HIJOS QUE TENGAN O LLEGAREN A TENER

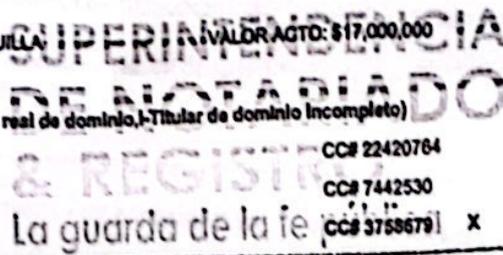
Nro 017 Fecha: 22-07-2010 Radicación: 2010-26122

TURA 1127 DEL 06-04-2001 NOTARIA 10 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$17,000,000

ACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

REZ ORELLANO NORA ESTHER	CC# 22420764	
LEMUS JACINTO RAFAEL	CC# 7442530	
MEDINA WILMAN RAFAEL	CC# 37586791	X



Nro 018 Fecha: 15-04-2011 Radicación: 2011-13775

TURA 1519 DEL 03-03-2011 NOTARIA 1 DE SOLEDAD VALOR ACTO: \$23,202,000

ACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

S MEDINA WILMAN RAFAEL	CC# 3758679	
EA MONTERO SILVANA	CC# 32867602	X ANAY

Nro 019 Fecha: 23-07-2013 Radicación: 2013-28450

TURA 1671 DEL 06-07-2013 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$30,000,000

ACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

FEA MONTERO SILVANA ANAY	CC# 32687602	
ALLE RICARDO EMILIO	CC# 72186348	X

Nro 020 Fecha: 23-07-2013 Radicación: 2013-28450

TURA 1671 DEL 06-07-2013 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

ALLE RICARDO EMILIO	CC# 72186348	X
DE EMPLEADOS DE SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.	NIT# 8901152319	

AL DE ANOTACIONES: "20"

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE SOLEDAD  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matricula: 041-10557

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 09:17:55 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3508 DEL: 20/8/1973 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 12.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ALZAMORA VDA. DE MANCINI RITA X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/7/1974 Radicación

DOC: ESCRITURA 1550 DEL: 15/7/1974 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 2.411.315

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VIVIENDAS DEL CARIBE S.A. VICOLSA X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/8/1976 Radicación

DOC: ESCRITURA 514 DEL: 11/3/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 12/8/1976 Radicación 76-004744

DOC: ESCRITURA 762 DEL: 3/5/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION SOBRE CAMBIO RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 15/12/1976 Radicación 76013771

DOC: ESCRITURA 2298 DEL: 19/11/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 30/5/1977 Radicación 77-006490

DOC: ESCRITURA 1001 DEL: 15/4/1977 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 2.411.315

Se cancela la anotación No, 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA

A: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 20/6/1977 Radicación

DOC: RESOLUCION 389 DEL: 20/6/1977 OF. DE REGISTRO DE INST. PUBLICOS DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 CORRECCION ANULACION ANOTACION 006.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 25/2/1977 Radicación 77-002488

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE SOLEDAD  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página. 3

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 09:17:55 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 931 DEL: 19/6/1975 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA  
A: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 6/5/1977 Radicación  
DOC: ESCRITURA 3291 DEL: 31/12/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 80.200  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA  
A: GONZALEZ ORELLANO NORA ESTHER CC# 22420764 X  
A: LEMUS LEMUS JACINTO RAFAEL CC# 7442530 X

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 6/5/1977 Radicación  
DOC: ESCRITURA 3291 DEL: 31/12/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 68.385,47  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GONZALEZ ORELLANO NORA ESTHER X  
DE: LEMUS LEMUS JACINTO RAFAEL X  
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 6/5/1977 Radicación  
DOC: ESCRITURA 3291 DEL: 31/12/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL  
A: GONZALEZ ORELLANO NORA ESTHER X  
A: LEMUS LEMUS JACINTO RAFAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 6/5/1977 Radicación  
DOC: ESCRITURA 3291 DEL: 31/12/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GONZALEZ ORELLANO NORA ESTHER X  
DE: LEMUS LEMUS JACINTO RAFAEL X  
A: GONZALEZ ORELLANO NORA ESTHER

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 30/6/1977 Radicación 77-006490  
DOC: ESCRITURA 1001 DEL: 15/4/1977 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 2.411.315  
Se cancela la anotación No. 1  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO DE BOGOTA  
A: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 25/4/1991 Radicación 9309  
DOC: ESCRITURA 982 DEL: 23/3/1991 NOT. UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO \$ 68.385,47

ESTE CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN DEBES PRESENTARLO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL BANCO DE COLOMBIA HASTA LA FECHA Y HORA DE SU VALIDEZ.

NOTA: Este certificado de devolución es válido por un periodo de 30 días hábiles a partir de la fecha de expedición.

El presente certificado de devolución se expide en virtud de la solicitud del cliente, quien declara que el producto devuelto no es el mismo que el que se entregó en el momento de la compra.

El cliente declara que el producto devuelto no es el mismo que el que se entregó en el momento de la compra.

El cliente declara que el producto devuelto no es el mismo que el que se entregó en el momento de la compra.

El cliente declara que el producto devuelto no es el mismo que el que se entregó en el momento de la compra.

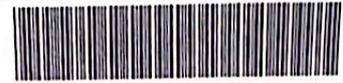
El cliente declara que el producto devuelto no es el mismo que el que se entregó en el momento de la compra.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 11 Desconocido	<input type="checkbox"/> 12 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 13 Rehusado	<input type="checkbox"/> 14 No Reclamado
<input type="checkbox"/> 15 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 16 Cerrado	<input type="checkbox"/> 17 No Contactado	<input type="checkbox"/> 18 No Contactado
<input type="checkbox"/> 19 No Reside	<input type="checkbox"/> 20 Fallido	<input type="checkbox"/> 21 Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> 22 Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 23 Fuerza Mayor			
Fecha: 20 AGO 2022	Nombre del devolutor: José Pérez	Fecha: 20 AGO 2022	Nombre de Distribuidor: Edwin Escorido
C.C. 472048	Centro de Devolución: Contaduría	C.C. 1.143.125.991	Centro de Distribución: 20 AGO 2022
Observaciones: 122742			

Rama Judicial Del Poder Público

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



YP004961193CO

**Remitente**  
 JOEL VALLEJO JIMENEZ  
 Dirección: BARRANQUILLA  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código postal: 080003046  
 Envío: YP004961193CO

**Destinatario**  
 RICARDO USME  
 Dirección: KR 37 # 27C - 58  
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código postal: 083002528  
 Fecha admisión: 18/08/2022 15:37:59

8888 575

NOTEXPRESS  
 Centro Operativo: PV.ZONA UNO-BQA  
 Fecha Admisión: 18/08/2022 15:37:59  
 Orden de servicio: Fecha Aprox Entrega: 19/08/2022

<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: JOEL VALLEJO JIMENEZ Dirección: CALLE 40 # 44 - 39 OFIC. CAMARA DE COMERCIO BARRANQUILLA -ATLCO Referencia: Teléfono: 3008046879 Código Postal: 080003046 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888455	<b>Causal Devoluciones:</b> <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NC No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: RICARDO USME Dirección: KR 37 # 27C - 58 Tel: Código Postal: 083002528 Código Operativo: 8888575 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Depto: ATLANTICO	
<b>Valores</b> Peso Físico (grs): 150 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 150 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$9 700 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9 700 COP	Dice Contener: Observaciones del cliente: 1 P/so - No hay timbre Pont. No 1228742	<b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b> C.C. Tel: Horf: 10:31 Fecha de entrega: 18/08/2022 Distribuidor: c.c. 8772048 Gestión de entrega: 18/08/2022

8888 455

PV.ZONA UNO-BQA NORTE

888455888575YP004961193CO

Edwin Escobar  
 1145720991

Señor (a): RICARDO USME.

Dirección: Carrera 37 - # 27c -58

Ciudad: Soledad, Atlántico

Radicación Proceso: 08001418900820190018000

Clase de proceso: Ejecutivo de mínima cuantía

Fecha Providencia que se notifica: Veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Solicitante (s): FRANKLIN FERRER MANOTAS

Por medio de la presente comunicación lo notifico de la providencia calendarada el día veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019) proferida en el curso del proceso señalado anteriormente, por medio del cual se libra mandamiento de pago a favor de FRANKLIN FERRER MANOTAS. Por lo que deberá notificarse personalmente dentro de los cinco (5) días siguientes a recibir la presente comunicación, podrá hacerlo vía electrónica al correo: [j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co), tal como lo establece el artículo 292 del C.G.P.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

En atención a lo anterior me permito informar la dirección del correo electrónico del Juzgado al cual correspondió el presente proceso por reparto.

JUZGADO OCTAVO (08) PROMISCOUO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, [j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co),

La renuencia para responder y las respuestas evasivas, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles, contenidas en el interrogatorio allegado por el solicitante.

Parte Interesada  
 JOEL VALLEJO JIMENEZ  
 Apoderado

Rama Judicial Del Poder Público



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Octavo (08) Promiscuo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple  
de Barranquilla.  
j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
Barranquilla, Atlántico

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO  
CPC ART. 292

Fecha: (18) de agosto del dos mil veintiuno (2022)

Señor (a): RICARDO USME.

Dirección: Carrera 37 – # 27c -58

Ciudad: Soledad, Atlántico

Radicación Proceso: 08001418900820190018000

Clase de proceso: Ejecutivo de mínima cuantía

Fecha Providencia que se notifica: Veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Solicitante (s): FRANKLIN FERRER MANOTAS

Por medio de la presente comunicación lo notifico de la providencia calendada el día veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019) proferida en el curso del proceso señalado anteriormente, por medio del cual se libra mandamiento de pago a favor de FRANKLIN FERRER MANOTAS. Por lo que deberá notificarse personalmente dentro de los cinco (5) días siguientes a recibir la presente comunicación, podrá hacerlo vía electrónica al correo: j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, tal como lo establece el artículo 292 del C.G.P.

*Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*En atención a lo anterior me permito informar la dirección del correo electrónico del Juzgado al cual correspondió el presente proceso por reparto.*

JUZGADO OCTAVO (08) PROMISCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co,

La renuencia para responder y las respuestas evasivas, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles, contenidas en el interrogatorio allegado por el solicitante.

Parte Interesada  
JOEL VALLEJO JIMENEZ  
Apoderado





**Abogado Conciliador  
Asesoría & Consultoría Especializada**

**II. PRETENSIONES**

De acuerdo a los trámites de un Proceso Ejecutivo, reglamentado en los Artículos 422 al 447 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor de mi mandante el señor FRANKLIN FERRER MANOTAS y en contra de los ejecutados, JUAN PABLO USME VALLE, RICARDO USME VALLE Y CARLOS USME ARANGO por las sumas que describo a continuación; cuya tasación razonable es la siguiente:

1.

**CAPITAL** ..... \$ 7.500.000

**INTERESES DE PLAZO DESDE LA FECHA DE CREACION DEL TITULO ENERO VEINTIOCHO (28) DEL DOS MIL DIECISEIS (2016) HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017)**

**INTERESES COMERCIALES MORATORIOS SOBRE LA ANTERIOR SUMA DE DINERO DESDE EL MOMENTO QUE SE CONSTITUYO EN MORA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2017 HASTA EL MOMENTO EN QUE SE EFECTUE EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**

**TOTAL LIQUIDACIÓN** ..... \$7.500.000 más los intereses que se causen y/o que haya lugar hasta el cumplimiento de la Obligación.

2. Solicito condenar al ejecutado en costas y agencias en derecho.

**III. PRUEBAS Y ANEXOS**

- La LETRA DE CAMBIO referida.
- Copia de la demanda para el traslado de las partes demandadas.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- Mensaje de datos para los traslados y archivo del juzgado.

**IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento la demanda en las siguientes disposiciones: Artículo. 671 y siguientes del Código de Comercio. Artículos 82 al 84 y del 422 al 447 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012).

**V. CUANTIA**

La cuantía la estimo en la suma SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (7.500.000), es decir, MINIMA CUANTIA.

**VI. COMPETENCIA**

En razón de la cuantía, el lugar del cumplimiento de la obligación y la vecindad de los demandados, es Ud., Señor juez, competente para conocer de este proceso.

**VII. DEPENDENCIA JUDICIAL**

Solicito sírvase reconocer como dependiente judicial y/o Abogado sustituto al Dr. OSNAIDER MAYA VILLAZÓN identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.124.036.717 de Maicao (La Guajira) y T.P. N° 283561 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.



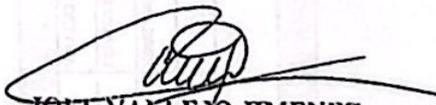
3

**Joel Vallejo Jiménez**  
*Abogado Conciliador*  
*Asesoría & Consultoría Especializada*

**VII. NOTIFICACIONES**

- A las partes demandadas:  
CARLOS USME ARANGO en, Carrera 63 # 48 – 165, Barrio Modelo.  
JUAN PABLO USME VALLE en, Carrera 8º sur # 46e- 57 Barrio Ciudadela 20 de Julio  
RICARDO USME VALLE en, Carrera 8º sur # 46e – 57 Barrio Ciudadela 20 de Julio
- Al demandante en: En el EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO, calle 40 N° 44-39, piso 6º Of. 6i, en esta Ciudad.
- Al suscrito en el EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO, calle 40 N° 44-39, piso 6º Of. 6i, en esta Ciudad, y al E-mail: [joelvallejojimenez@hotmail.com](mailto:joelvallejojimenez@hotmail.com)
- *Manifiesto bajo la gravedad del juramento que desconozco el correo electrónico de las partes demandadas.*

Del Señor Juez, atentamente,

  
**JOEL VALLEJO JIMENEZ**  
T.P. N°103151 C.S. de la Judicatura  
CC. N° 16.353.751 Tuluá (V)

- 1.- Ordénese a JUAN PABLO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.008.543, RICARDO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.186.348 y CARLOS USME ARANGO, identificado con C.C. No. 836.324, para que dentro del término de cinco (5) días, pague a favor de FRANKLIN FERRER MANOTAS, identificado con C.C. No. 72.134.687, la suma de \$7.500.000,00, por concepto de capital contenido en una LETRA DE CAMBIO sin No., más los intereses corrientes y moratorios desde que se hizo exigible la obligación, hasta el pago total de la misma, las costas y agencias en derecho.
- 2.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada en la forma establecida en los Art. 290 al 293 del C. G. P.
- 3.- Concédase a la parte demandada el término de 10 días para que conteste.
- 4.- Téngase al Dr. (a) JOEL VALLEJO JIMENEZ, como endosatario (a) en procuración judicial de la parte demandante.
- 5.- Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 0-11 - 10557, ubicado en la Carrera 37 No. 27C - 58 de esta ciudad. Librese el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
- 6.- Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener los demandados JUAN PABLO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.008.543, RICARDO USME VALLE, identificado con C.C. No. 72.186.348 y CARLOS USME ARANGO, identificado con C.C. No. 836.324, en las cuentas corrientes, de ahorro o por cualquier otro concepto en los distintos bancos de la ciudad, tal como se encuentran relacionados en el escrito de medidas cautelares del expediente (Siempre que exceda el tope mínimo establecido por la ley para las cuentas de ahorro).- Se limita este embargo, hasta la cantidad de \$11.250.000,00.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

El presente auto se notificó por medio de anotación  
En Estado No. 23 de julio 19  
LA SECRETARIA:  
SALUD LLINAS MERCADO





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191119592525480412

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ELIZAMORA VDA. DE MANCINI RITA

X

BANCO DE BOGOTA

NOTACION: Nro 002 Fecha: 22-07-1974 Radicación:

ESCRITURA 1550 DEL 16-07-1974 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$2,411,316

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

VIVIENDAS DEL CARIBE S.A. VICOLSA

BANCO DE BOGOTA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO

NOTACION: Nro 003 Fecha: 12-08-1976 Radicación:

ESCRITURA 514 DEL 11-03-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

X

NOTACION: Nro 004 Fecha: 12-08-1976 Radicación: 76-004744

ESCRITURA 762 DEL 03-05-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION SOBRE CAMBIO RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

X

NOTACION: Nro 005 Fecha: 15-12-1976 Radicación: 76013771

ESCRITURA 2298 DEL 19-11-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

BANCO DE BOGOTA

VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

X

NOTACION: Nro 006 Fecha: 30-05-1977 Radicación: 77-006490

ESCRITURA 1001 DEL 15-04-1977 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$2,411,315

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

BANCO DE BOGOTA

VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Documento generado con el Pln No: 191119592525480412

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Nro 007 Fecha: 20-06-1977 Radicación:

SCRITURA 389 DEL 20-06-1977 OF. DE REGISTRO DE INST. PUBLICOS DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

OPERACION: OTRO: 999 CORRECCION ANULACION ANOTACION 006.

OPERACIONES QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

INSTITUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Nro 008 Fecha: 25-02-1977 Radicación: 77-002488

SCRITURA 931 DEL 19-05-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

OPERACION: OTRO: 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA

OPERACIONES QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

INSTITUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

COMPAÑIA DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

la guardo de la fe pública x

Nro 009 Fecha: 06-05-1977 Radicación:

SCRITURA 3291 DEL 31-12-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$80,200

OPERACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

OPERACIONES QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

COMPAÑIA DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

VALEZ ORELLANO NORA ESTHER

CC# 22420764 X

LEMUS JACINTO RAFAEL

CC# 7442530 X

Nro 010 Fecha: 06-05-1977 Radicación:

SCRITURA 3291 DEL 31-12-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$68,385.47

OPERACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

OPERACIONES QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

VALEZ ORELLANO NORA ESTHER

X

LEMUS JACINTO RAFAEL

X

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

Nro 011 Fecha: 06-05-1977 Radicación:

SCRITURA 3291 DEL 31-12-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

OPERACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICION RESOLUTORIA

OPERACIONES QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

VALEZ ORELLANO NORA ESTHER

SECRETARÍA  
DE REGISTRAR  
E INGENIERÍA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Acto generado con el Pin No: 191119592525480412

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LE MUS LEMUS JACINTO RAFAEL

X

Radicación: Nro 012 Fecha: 06-05-1977 Radicación:

ESCRITURA 3291 DEL 31-12-1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

RODRIGUEZ ORELLANO NORA ESTHER

X

MUS LEMUS JACINTO RAFAEL

X

RODRIGUEZ ORELLANO NORA ESTHER

SUPERINTENDENCIA  
DE REGISTRAR  
E INGENIERIA

Radicación: Nro 013 Fecha: 30-05-1977 Radicación: 77-006490

ESCRITURA 1001 DEL 15-04-1977 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$2,411,315

cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

BOGOTÁ

FINANCIERAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA

X

Radicación: Nro 014 Fecha: 25-04-1991 Radicación: 9309

ESCRITURA 982 DEL 23-03-1991 NOT.UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$88,385.47

cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

MUS LEMUS JACINTO RAFAEL Y OTRA

X

Radicación: Nro 015 Fecha: 25-04-1991 Radicación: 9309

ESCRITURA 982 DEL 23-03-1991 NOT.UNICA DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$0

cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 841 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

MUS LEMUS JACINTO RAFAEL Y OTRA

X

Radicación: Nro 016 Fecha: 22-07-2010 Radicación: 2010-28122

ESCRITURA 1127 DEL 06-04-2001 NOTARIA 10 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

cancela anotación No: 12

La validez de este documento podrá verificarse en la página [www.enbotocondelapago.gov.co/certificados](http://www.enbotocondelapago.gov.co/certificados)

OFICINA DE NOTARIADO  
BOGOTÁ

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Documento generado con el Pin No: 191119592525480412

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANTECEDENTES: (Información Anterior o Corregida)

Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2009-2638	Fecha: 06-08-2009
ALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			
Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-705	Fecha: 19-02-2014
SE ASIGNA NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			
Nro: 6	Nro corrección: 1	Radicación: 0	Fecha: 01-01-1901

DESCRIPCION

**SUBDIFERENCIACION**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El notario debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

J. Realtech

2019-041-1-72151 FECHA: 19-11-2019

BOGOTÁ

La guarda de la fe pública

Registrador: DAVID DE CASTRO MACIAS

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

do generado con el Pin No: 191119592525480412

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 19 de Noviembre de 2019 a las 07:23:52 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

LEZ ORELLANO NORA ESTHER

CC# 22420764 X

LEMUS JACINTO RAFAEL

CC# 7442530 X

UYO CONYUGE Y DE LOS HIJOS QUE TENGAN O LLEGAREN A TENER

Nro 017 Fecha: 22-07-2010 Radicación: 2010-28122

TURA 1127 DEL 08-04-2001 NOTARIA 10 DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$17,000,000

ACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

LEZ ORELLANO NORA ESTHER

CC# 22420764

LEMUS JACINTO RAFAEL

CC# 7442530

MEDINA WILMAN RAFAEL

CC# 3758679 X

Nro 018 Fecha: 15-04-2011 Radicación: 2011-13775

TURA 1519 DEL 03-03-2011 NOTARIA 1 DE SOLEDAD

VALOR ACTO: \$23,202,000

ACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

S MEDINA WILMAN RAFAEL

CC# 3758679

EIA MONTERO SILVANA

CC# 32867602 X ANAY

Nro 019 Fecha: 23-07-2013 Radicación: 2013-28450

TURA 1671 DEL 08-07-2013 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

PEA MONTERO SILVANA ANAY

CC# 32687602

ALLE RICARDO EMILIO

CC# 72186348 X

Nro 020 Fecha: 23-07-2013 Radicación: 2013-28450

TURA 1671 DEL 08-07-2013 NOTARIA SEPTIMA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$

ACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

ALLE RICARDO EMILIO

CC# 72186348 X

DE EMPLEADOS DE SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A.

NIT# 8901152319

AL DE ANOTACIONES: \*20\*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE SOLEDAD  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matricula: 041-10557

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 09:17:55 am  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3508 DEL: 20/8/1973 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 12.000.000  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: ALZAMORA VDA. DE MANCINI RITA X  
A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/7/1974 Radicación  
DOC: ESCRITURA 1550 DEL: 15/7/1974 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 2.411.315  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: VIVIENDAS DEL CARIBE S.A. VICOLSA X  
A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/8/1976 Radicación  
DOC: ESCRITURA 514 DEL: 11/3/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 911 LOTE0  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 12/8/1976 Radicación 76-004744  
DOC: ESCRITURA 762 DEL: 3/5/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION SOBRE CAMBIO RAZON SOCIAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 15/12/1976 Radicación 76013771  
DOC: ESCRITURA 2298 DEL: 19/11/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
Se cancela la anotación No, 2  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION DE HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: BANCO DE BOGOTA  
A: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 30/5/1977 Radicación 77-006490  
DOC: ESCRITURA 1001 DEL: 15/4/1977 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 2.411.315  
Se cancela la anotación No, 1  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION DE HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: BANCO DE BOGOTA  
A: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 20/6/1977 Radicación  
DOC: RESOLUCION 389 DEL: 20/6/1977 OF. DE REGISTRO DE INST. PUBLICOS DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 999 CORRECCION ANULACION ANOTACION 006.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 26/2/1977 Radicación 77-002480

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE SOLEDAD  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 041-10557

Impreso el 30 de Agosto de 2018 a las 09:17:55 am  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 931 DEL: 19/5/1975 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA  
A: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 6/5/1977 Radicación  
DOC: ESCRITURA 3291 DEL: 31/12/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 80.200  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA  
A: GONZALEZ ORELLANO NORA ESTHER CCH 22420764 X  
LEMUS LEMUS JACINTO RAFAEL CCH 7442530 X

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 6/5/1977 Radicación  
DOC: ESCRITURA 3291 DEL: 31/12/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 68.385,47  
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: GONZALEZ ORELLANO NORA ESTHER X  
LEMUS LEMUS JACINTO RAFAEL X  
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 6/5/1977 Radicación  
DOC: ESCRITURA 3291 DEL: 31/12/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL  
A: GONZALEZ ORELLANO NORA ESTHER X  
A: LEMUS LEMUS JACINTO RAFAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 6/5/1977 Radicación  
DOC: ESCRITURA 3291 DEL: 31/12/1976 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: GONZALEZ ORELLANO NORA ESTHER X  
DE: LEMUS LEMUS JACINTO RAFAEL X  
A: GONZALEZ ORELLANO NORA ESTHER

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 30/6/1977 Radicación 77-006490  
DOC: ESCRITURA 1001 DEL: 15/4/1977 NOTARIA 1 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$ 2.411.315  
Se cancela la anotación No. 1  
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)  
DE: BANCO DE BOGOTA  
A: VIVIENDAS DEL CARIBE LTDA. VICOLSA X

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 25/4/1991 Radicación 9309  
DOC: ESCRITURA 982 DEL: 23/3/1991 NOT. UNICA DE SOLEDAD VALOR ACTO \$ 68.385,47



Trazabilidad Web



Número de guía

YP004961193CO



Certificado de entrega

Número de Guía YP004961193CO

Datos del envío:

Fecha de envío:

18/08/2022 15:37:59

Tipo de servicio:

NOTIEXPRESS

Cantidad:

1

Peso:

150,00

Valor:

9700,00

Orden de Servicio:

Datos del remitente:

Nombre:

JOEL VALLEJO JIMENEZ

Ciudad:

BARRANQUILLA

Departamento:

ATLANTICO

Dirección:

CALLE 40 # 44 - 39 OFIC.  
61 EDIF. CAMARA DE  
COMERCIO  
BARRANQUILLA -ATLCO

Teléfono:

3008046879

Datos del Destinatario:

Nombre:

RICARDO USME

Ciudad:

SOLEDAD\_ATLANTICO

Departamento:

ATLANTICO

Dirección:

KR 37 # 27C - 58

Teléfono:

Eventos del Envío:

Carta asociada:

Código Envío Paquete:

Quien recibe:

Envío ida/regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
18/08/2022 3:37:59 p. m.	PV.ZONA UNO-BQA	✔ Admitido	
18/08/2022 5:07:04 p. m.	PV.ZONA UNO-BQA	↔ En proceso	
18/08/2022 5:51:24 p. m.	PO.BARRANQUILLA	↔ En proceso	
19/08/2022 4:46:11 p. m.	CD.BARRANQUILLA	↔ TRANSITO(DEV)	
20/08/2022 7:27:20 a. m.	CD.BARRANQUILLA	↔ Reasignado	
22/08/2022 12:03:00 p. m.	CD.BARRANQUILLA	↔ Otros: no contactado 2da vez-dev. a remitente	
23/08/2022 3:43:15 p. m.	CD.BARRANQUILLA	↔ devolución entregada a remitente	



Trazabilidad Web



Número de guía

YP004961176CO



Certificado de entrega

Número de Guía YP004961176CO

Datos del envío:

Fecha de envío:

18/08/2022 15:37:59

Tipo de servicio:

NOTIEXPRESS

Cantidad:

1

Peso:

150,00

Valor:

9700,00

Orden de Servicio:

Datos del remitente:

Nombre:

JOEL VALLEJO JIMENEZ

Ciudad:

BARRANQUILLA

Departamento:

ATLANTICO

Dirección:

CALLE 40 # 44 - 39 OFIC.  
61 EDIF. CAMARA DE  
COMERCIO  
BARRANQUILLA -ATLCO

Teléfono:

3008046879

Datos del Destinatario:

Nombre:

JUAN PABLO USME

Ciudad:

SOLEDAD\_ATLANTICO

Departamento:

ATLANTICO

Dirección:

KR 37 # 27C - 58

Teléfono:

Eventos del Envío:

Carta asociada:

Código Envío Paquete:

Quien recibe:

Envío ida/regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
18/08/2022 3:37:59 p. m.	PV.ZONA UNO-BQA	✔ Admitido	
18/08/2022 5:07:04 p. m.	PV.ZONA UNO-BQA	↔ En proceso	
18/08/2022 5:51:24 p. m.	PO.BARRANQUILLA	↔ En proceso	
19/08/2022 4:46:12 p. m.	CD.BARRANQUILLA	↔ TRANSITO(DEV)	
20/08/2022 7:27:20 a. m.	CD.BARRANQUILLA	↔ Reasignado	
22/08/2022 12:03:00 p. m.	CD.BARRANQUILLA	↔ Otros: no contactado 2da vez-dev. a remitente	
23/08/2022 3:43:15 p. m.	CD.BARRANQUILLA	↔ devolución entregada a remitente	



## Detalles del envío -YP004961180CO

Ver Comprobante de Entrega

Soporte de entrega

Gestión de envíos internacionales

**¡Atención!**  
después del 01 de  
abril del 2022 los envíos que  
inician con las letras **ML**,  
ingresan a la red de **4-72** con  
impuestos pagos.

No debes  
hacer pagos ni  
trámites para  
la entrega.



Estado actual:

ENTREGADO REMITENTE

Viaja desde:

BARRANQUILLA - ATLANTICO

Hasta:

BARRANQUILLA - ATLANTICO

Trazabilidad

## Trazabilidad

---

● Estado: Entregado a remitente  
Centro de operaciones: CD.BARRANQUILLA  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Descripción: Entregado a remitente en BARRANQUILLA Fecha 22/08/2022 Hora 17:00.

● Estado: Envío con novedad  
Centro de operaciones: CD.BARRANQUILLA  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Descripción: Devolución por BARRANQUILLA Fecha 19/08/2022 Hora 16:06.

● Estado: En proceso de entrega  
Centro de operaciones: CD.BARRANQUILLA  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Descripción: En proceso de entrega

---

**Descripción:** Devolución por BARRANQUILLA  
Fecha 19/08/2022 Hora 16:06.

**Estado:** En proceso de entrega

**Centro de operaciones** CD.BARRANQUILLA

**Ciudad** BARRANQUILLA

**Descripción:** En proceso de entrega

**Estado:** Ingreso a centro de distribución

**Centro de operaciones** PV.ZONA UNO.BQA

**Ciudad** BARRANQUILLA

**Descripción:** Ingreso a centro de distribución de  
BARRANQUILLA Fecha 18/08/2022  
Hora 15:37.

Cerrar